

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución Nro. C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022, la Directora General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-LE-DM-2022-2056-M, de fecha 27 de julio de 2022, el Sr. Dr. Segundo Stalin Moran Merchan, en calidad de Director Médico Centro de Salud A Los Esteros, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-LE-DM-2022-2056-M, de fecha 27 de julio de 2022, el Sr. Dr. Segundo Stalin Moran Merchan, en calidad de Director Médico Centro de Salud A Los Esteros, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 153.630,06 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS TREINTA CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-LE-DM-2022-2056-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-CSA-LE, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-00015-RA, de 14 de junio de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Dr. Segundo Stalin Moran Merchan, en calidad de Director Médico Centro de Salud A Los Esteros.

SUPRIMIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
11	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMOXICILINA Y CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 16648 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN CATALOGO ELECTRONICO H2603022 C2 Unidad 36000 0.15 \$3.400.00 3.400.00
12	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMOXICILINA Y CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG Y 125 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 16715 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 16700 0.08 \$1.354.33 1.354.33
13	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMOXICILINA Y CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG Y 62.5 MG 3 ML PRACTICO X 120 ML	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 113 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 100 0.00 \$90.00 90.00
14	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 2097 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 2200 0.91 \$2.046.00 2.046.00
15	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BENZILPENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 120000 UI N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 120 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 90 0.82 \$24.60 24.60
16	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BENZILPENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 90 UI N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 405 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 90 2.31 \$115.50 115.50
17	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BETA METILAMINO LAQUIDO PARENTERAL 1400 ML AMPOLLA X 1 ML	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 1740 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 4200 0.99500 \$2.499.00 2.499.00
18	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BETA METILAMINO LAQUIDO PARENTERAL 1400 ML AMPOLLA X 1 ML	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 266 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 240 2.8990 \$647.98 647.98
19	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CALIXO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 4458 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 4000 0.80000 \$4.000.00 4.000.00
20	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CANTERIDOL SOLIDO ORAL 25 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 16647 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 9000 0.00400 \$360.00 360.00
21	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFALOSOLINA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 1747 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 1800 0.16400 \$192.00 192.00
22	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFALOSOLINA SOLIDO ORAL 250 MG 5 ML	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 210 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 100 0.7500 \$175.00 175.00
23	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 970 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 1500 0.9900 \$885.00 885.00
24	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 16471 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 14000 0.26 \$3.570.00 3.570.00
25	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 11950 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 10000 0.72500 \$7.250.00 7.250.00
26	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 10099 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN CATALOGO ELECTRONICO H2603022 C2 Unidad 1000 0.0889 \$88.90 88.90
27	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 7300 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 7200 0.00500 \$264.00 264.00
28	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 203 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 203 0.00000 \$223.30 223.30
29	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 1353 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 1200 0.90000 \$1.116.00 1.116.00
30	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CEFTRIAXONA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	Med	INFIMA CUANTIA	35260022	23	Unidad 8626 0 0 0 35809 MEDICAMENTO BIEN SUBASTA INVERSA H2603022 C2 Unidad 8000 0.79000 \$4.740.00 4.740.00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor					
11	350809 MEDICAMENTO TAMINA VITAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	105133	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	8000	0,0850	68.800,00	6.800,00
12	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	1887	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	3000	0,2600	780,00	780,00
13	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	206	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260022	C2	tblm	100	1,0000	270,00	730,00
14	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	858	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	3000	0,2045	612,15	612,15
15	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	15723	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	14000	0,12000	31.680,00	1.680,00
16	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	815	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	3000	0,13500	405,00	405,00
17	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	7	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	7	0,50000	3,50	1,50
18	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	11205	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260022	C2	tblm	10000	0,01092	3,09,20	109,20
19	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	85	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	85	0,60000	52,00	221,00
20	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	319	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260022	C2	tblm	300	2,49000	747,00	347,00
21	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	19	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	30	0,19000	56,41	46,41
22	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	1245	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	2500	0,62500	31.562,50	1.562,50
23	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	1280	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	800	0,70000	560,00	580,00
24	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	1437	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	1000	0,54	540,00	540,00
25	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	8700	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	2000	0,04	80,00	80,00
26	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	160	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	100	2,15000	312,50	322,50
27	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	18300	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	SEBASTA INVERSA	35260022	C2	tblm	90000	0,05	32.250,00	2.250,00
28	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	229	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260022	C2	tblm	129	2,67	361,43	611,43
29	350809 MEDICAMENTO TAMINA B12 TAMINA B12 MOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL A 100 MG Y MENOR O IGUAL A 300 MG	tblm	INFINA CUANTIA	35260022	23	tblm	2204	0	0	350809	MEDICAMENTO	BEEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260022	C2	tblm	2204	2,67000	58.848,68	3.848,68

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones													
10	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 100 ML 100 MG N.E	35260022	23	Unidad	99	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	99	7.0000	\$355.00	355.00
11	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AGRIAMAZ 100 ML 100 MG N.E Y PREPARADOS VERTIC LIQUIDO EPITALMICO	35260022	23	Unidad	1558	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	1400	2.4000	\$1.360.00	1.360.00
12	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	871	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	840	0.1100	\$92.40	92.40
13	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	27	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	20	62.1200	\$1.246.40	1.246.40
14	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL EMPASTE SUBERBAMCO 150 MG	35260022	23	Unidad	15315	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	02030022	C2	Unidad	15300	0.0300	\$449.00	499.00
15	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	1215	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	80	0.15	\$175.00	175.00
16	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	990	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	02030022	C2	Unidad	960	0.06	\$1.045.04	1.045.04
17	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	124	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	100	1.03	\$305.00	305.00
18	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	18380	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	20000	0.0900	\$1.800.00	1.800.00
19	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	18651	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	02030022	C2	Unidad	70000	0.0090	\$630.00	630.00
20	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	87335	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	02030022	C2	Unidad	75000	0.0090	\$675.28	675.28
21	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0.050 MG N.E	35260022	23	Unidad	8410	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	10000	2.0500	\$8.450.00	8.450.00
22	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N.E	35260022	23	Unidad	62815	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	02030022	C2	Unidad	50000	0.0108	\$538.00	538.00
23	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	35260022	23	Unidad	68738	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	02030022	C2	Unidad	50000	0.00825	\$412.45	412.45
24	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METFORMINA SOLIDO ORAL 150 MG N.E	35260022	23	Unidad	821	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	800	0.0500	\$370.00	370.00
25	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	35260022	23	Unidad	12200	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	7000	0.0500	\$375.00	735.00
26	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METFORMINA SOLIDO VAGINAL 500 MG N.E	35260022	23	Unidad	450	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	400	0.6400	\$256.36	256.36
27	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METFORMINA SOLIDO VAGINAL 500 MG	35260022	23	Unidad	11200	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	1000	0.7200	\$900.00	900.00
28	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METFORMINA SOLIDO VAGINAL 500 MG	35260022	23	Unidad	851	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	700	0.19000	\$9.780.00	9.780.00
29	350809 MEDICAMENTOS	IM CENTRO DE SALIDA A LOS ESTERIOS ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METFORMINA SOLIDO VAGINAL 500 MG	35260022	23	Unidad	2011	0	0	350809	MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	02030022	C2	Unidad	1800	0.8500	\$1.530.00	1.530.00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

-
- dm-2022-0935-m_respuesta_a_solicitud_de_disponibilidad_econÓmica_2022_csale0917410001658937309.pdf
- 7_iess-csa-le-dm-2022-1322-m_-_solic_disp_presupuest0135838001658937408.pdf
- 1_informe_de_necesidad_aseo-signed0295046001658937407.pdf
- 5_estudio_de_mercado_infima-signed-signed-signed(1)-signed0724065001658937407.pdf
- 8_cert_76_rpt0633020001658937408.pdf
- 8_iess-csa-le-dm-2022-1386-m0124998001658937482.pdf
- 0_1_iess-csa-le-dm-2022-1075-m0037623001658937480.pdf
- 1_informe_de_necesidad_-_0008_-_oficina-signed0431757001658937480.pdf
- 5_estudio_de_mercado_infima0976357001658937480.pdf
- 7_iess-csa-le-dm-2022-1373-m0494621001658937481.pdf
- 8_1_cert_77_rpt0320492001658937483.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1643-m0363124001658937570.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1318-m0527025001658937568.pdf
- 1_informe_de_justificaciÓn_necesidad0894880001658937568.pdf
- 4_estudio_de_mercado_infima-signed-signed0600567001658937569.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1638-m0987696001658937569.pdf
- cert_9008154450016557576740726855001658937570.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-0936-m0590148001658937764.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-0826-m0977915001658937762.pdf
- 1_informe_de_justificacion_necesidad0379062001658937763.pdf
- 5_estudio_de_mercado_infima-signed-signed-signed0830680001658937763.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-0862-m0226681001658937764.pdf
- cert_38-signed05015340016493598490156216001658937765.pdf
- 8_1_cert_56_aires_22-signed0973146001658937903.pdf
- 1_informe_de_justificaciÓn_necesidad_csale-sg-pc-2022-0005-it-signed0852765001658937902.pdf
- 5_estudio_de_mercado_infima-signed-signed0235305001658937903.pdf
- 8_iess-csa-le-dm-2022-1266-m_-_resp_soli_disp_presupuestaria0603834001658937903.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1577-m.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_c-signed-signed.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1446-m.pdf
-
- ustificacion_de_necesidad_programacion_2022_(corregido)_dra._karina_-_copia-signed-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_a-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_b-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_d-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_s-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_0alcohol_etilico-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_r-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_p-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_n-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_farmacos_2022_grupo_terapeutico_m-signed-signed.pdf
- cert_9702125560016576292950415976001658938225.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1902-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1915-m.pdf
- cert_9805992570016576294310928397001658938322.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1904-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1917-m.pdf
- cert_9901643470016576295360040551001658938324.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1905-m.pdf
- cert_10008653920016576296460096002001658938325.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1918-m.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0108-R

Portoviejo, 27 de julio de 2022

- iess-csa-le-dm-2022-1903-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1916-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1907-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1906-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1919-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2056-m.pdf
- informe_005-2022-medicamentos_-signed-signed-signed.pdf
- matriz_excel_005-2022-csa-le-medicamentos11-signed-signed0630840001658958873.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Magíster
Vicente Oliverio Zavala Zavala
Director Provincial Manabí, Encargado

Señora Magíster
Sonia Del Carmen Marin Mendoza
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, Encargada

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señor Ingeniero
Eddie Alberto Cobeña Chavez
Técnico Informático Responsable de Estadística, Compras Publicas del Centro de Salud A Los Esteros